

» a Representar al Comandante Gñal
» en caso de Recurso de agravio o de menor
» cabo de mi Servicio o del publico, para
» que aquel Jefe de ponga por sí lo con-
» veniente, o consultara para la resolu-
» cion del caso al Capitan General, si
» no se hubiere tramitado. ^{te} decidido
» por Ordenanza, o embido en ella: por
» consiguiente verán los Comandantes
» Principales, y los reputivos coman-
» dantes de Partido los conductos por
» donde debieran los Capitanes generales
» transmitir sus Ordenes a los Capitanes
» de Puertos, y otros sus noticias; los propu-
» tos para practica, y recursos excusando
» de solo aquel conducto que diere mar-
» gen a queja de agravio: y en caso
» de faltar el Capitan de Puerto por en-
» fermedad, u. o de licencia, o falluim.
» y dudo haver recibido orden sobre
» su cumplimiento, se vea por sí en un
» ples permitiendole sus ocupaciones
» el Comandante de la Provincia, o Jif-
» pordia que los substituya el oficial
» Detall de ella inmediatamente.
» V. Los Ayudantes de los Distri-
» tos en que se dividiran las Provincias